

Sr. Co facilitador

En primer lugar, mi Delegación desea alinearse con la posición expresada por el Representante Permanente de Sudáfrica en nombre del Grupo de los 77 y China. Me permitiré hacer algunas consideraciones adicionales en mi capacidad nacional.

Sr. Co-facilitador,

Agradecemos el trabajo realizado en la elaboración del Zero Draft, al que consideramos un buen punto de partida para este proceso de negociación.

Al igual que lo señalado por otros países del G77 y China en relación con el Preámbulo, consideramos que el mismo re-prioriza los ODS y no aportaría valor agregado al documento final que busca obtenerse. El principal inconveniente es la lista de 9 áreas incluida en el mismo.

Sobre la Declaración tal como actualmente está volcada en el Zero Draft, consideramos en particular lo siguiente: el párrafo 3, resultaría conveniente dividirlo en 2, de modo tal que las menciones a la erradicación de la pobreza y el hambre tengan un lugar destacado. Un nuevo párrafo (3bis) podría contener el resto de los objetivos.

Sobre los párrafos 10 y 11, la Argentina no considera necesaria la inclusión de una mención a la Síntesis del Secretario General. Por otra parte, sería conveniente incluir todos los documentos finales que están mencionados en el párrafo 6 del “chapeau” del Informe Final del Grupo de Trabajo Abierto sobre los ODS. También, creemos conveniente su reubicación en el texto, posiblemente entre los actuales párrafos 4 y 5, de modo de dar mayor relevancia a los principios que guían el compromiso (CBDR)

Observamos una contradicción entre los párrafos 12 y 14. Por lo tanto, a fin de reconocer el condicionamiento que la creciente inequidad significa para alcanzar los ODS, se sugiere eliminar “transcend the traditional North/South divide and involve the entire World, rich and poor countries alike.” Y reemplazarlo por “...universal goals which TAKE INTO ACCOUNT SUBSISTING DEVELOPMENT GAPS.” Asimismo, se podría considerar una siguiente redacción alternativa basada en el párrafo 246 del documento final de Río más 20.

El párrafo 16 debería hacer una referencia explícita a la Cooperación Internacional como parte fundamental de la “nueva agenda”, en lugar de eufemismos como “win-win cooperation”.

El párrafo 24 debería retomar el lenguaje del párrafo 131 del “Chapeau”, de modo de reflejar las distintas vías al desarrollo.

En relación al párrafo 25, se considera pertinente destacar que los cambios en los patrones de producción (final de 1ª línea) deben ser liderados por los países desarrollados, en línea con el párr.14 del Plan de Implementación de la Cumbre Mundial del Desarrollo Sostenible de Johannesburgo, y el Programa Decenal de Consumo y Producción Sostenible adoptado en el párr.226 del documento final de Río más 20. Asimismo, se sugiere resaltar los diferentes roles que le caben al Estado, sector privado, empresas y otros actores en la segunda mitad del párrafo.

Los párrafos 26 y 27 son inconsistentes con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Por tal motivo resulta esencial que se enmiende en base a lenguaje acordado como el párrafo 191 de la Convención de Cambio Climático, o el 8 del “chapeau” del Informe del Grupo de Trabajo Abierto sobre los ODS. En particular, el párrafo 27 no tiene en cuenta el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas ni los compromisos de los PD. Además, prejuzga el resultado del documento final de

París, y avanza por sobre las negociaciones del ámbito competente de la CMNUCC. En este sentido, el documento se debería limitar a apoyar políticamente el proceso negociador en el foro con responsabilidad primaria en la negociación de cambio climático, la CMNUCC, en particular las negociaciones que se desarrollen en la COP21 de París.

En relación al párrafo 28, La Argentina considera necesario enmendar la última oración en incluyendo ACCORDING TO UN RELEVANT RESOLUTIONS luego de foreign occupation.

Estimamos que no corresponde la referencia a “global citizenship” en el párrafo 29. Tampoco resulta aceptable la mención a “shared responsibilities” en el mismo párrafo, dado que resulta inconsistente con el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas.

Respecto al Sub item de “Implementación” Sr. Co-facilitador,

Creemos que se deben incluir, además de las fuentes de financiamiento y los medios de implementación. También se debe hacer referencia a que los fondos relacionados a cuestiones ambientales deben ser “nuevos y adicionales” y se debe destacar el rol de políticas públicas y la necesidad de preservar el suficiente espacio de políticas para los países en desarrollo.

Respecto a las fuentes de financiamiento y medios de implementación y quien los implemente, el párr.37 debería estar ubicado al comienzo del sub item y debería reformularse a fin de reafirmar la centralidad del sector y las políticas públicas y definir claramente el carácter complementario de las demás “partes interesadas relevantes,”

Al mismo tiempo, creemos que en esta sección se diluye la cooperación internacional desde los países desarrollados a los países en desarrollo por ejemplo en los párr. 29, 31, 32, y 35, entre otros.

Resulta necesario especificar que la ODA es hacia los países en desarrollo, y no hacia “países” como figura en el párr. 31. También se debe subrayar en los párrafos 29 y 32 la responsabilidad de los países desarrollados respecto de la movilización de recursos financieros nuevos, adicionales y previsibles para el logro del desarrollo sostenible (diferentes de la ODA) y, en el párrafo 32, los acuerdos alcanzados anteriormente sobre el rol crucial de la AOD así como que su rol es en relación a los países en desarrollo.

Respecto a la renovada y reforzada Alianza Global para el desarrollo (párrafo 36), cabe subrayar que debe ser centralmente intergubernamental, con un liderazgo de los Estados, en el que también podrán participar otros actores, reconociendo las diferentes características y responsabilidades de cada uno.

En relación con “Follow-up and Review”

La Argentina entiende que los párr. 38 y 39 contradicen el principio de autoevaluación por parte de cada país en base a indicadores nacionales. El seguimiento y evaluación del progreso alcanzado no puede implicar la definición de indicadores y estándares en los niveles regional y global sin tener en cuenta la primacía del principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas, ni las brechas de desarrollo existentes, las asimetrías que de ellas se derivan, ni las diferentes capacidades de los PED para realizar tal seguimiento. La propuesta involucrará necesariamente una inversión importante en monitoreo que distraerá recursos muy necesarios para implementar las estrategias de desarrollo nacionales.

Además, creemos que la implementación de mecanismos de revisión y evaluación no puede imponer una revisión entre pares (peer-review) ni una revisión a cargo de organismos internacionales. Ninguna de las dos opciones es aceptable para nuestro país pues implican una intromisión en el espacio de políticas nacionales soberanas para implementar nuestras estrategias de desarrollo.

En particular, es cuestionable el énfasis en desagregar datos (párr.39), propuesta difícil de cumplir para la gran mayoría de los PED por los déficits existentes en materia estadística. El compromiso de mejorar las capacidades de los PED en esa materia no pasa de ser un compromiso general y la experiencia histórica de los ODM indica que los PD no han cumplido sus compromisos en materia de asistencia y cooperación para el desarrollo en ninguna de las áreas previstas. Por lo tanto, se impone una modificación sustancial del contenido de estos párrafos y del Capítulo 4.

Muchas gracias.